



**LXVI**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

*Diputado Francisco Javier Niño Hernández*

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"  
 Oficio No.: HCEO/LXVII/FJNH/084/2025.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 1º. de Julio del año 2025.

**C. LIC. FERNANDO JARA SOTO.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL**  
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**  
**PRESENTE.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXVI LEGISLATURA

**RECIDO**  
 02 JUL 2025  
 J. Niño

Secretaría de Servicios Parlamentarios

El suscrito Diputado Francisco Javier Niño Hernández, Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXVI Legislatura Constitucional de Honorable Congreso del Estado, por este conducto remito a usted **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE REALICEN ACCIONES DE DESCACHARRIZACIÓN ENTENDIENDOSE COMO LA RECOLECCION Y ELIMINACIÓN DE OBJETOS EN DESUSO (CACHARROS) QUE SE PUEDAN ACUMULAR EN AGUA CONVIRTIENDOSE EN CRIADEROS DE MOSQUITOS TRANSMISORES DEL DENGUE, ZIKA Y CHINKUNGUNYA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PREVENIR LAS CIUDADAS ENFERMEDADES.**

En razón de lo antes expuesto, solicito a usted para que de la manera más atenta se enliste en la próxima sesión.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXVI LEGISLATURA

**RECIDO**  
 02 JUL 2025

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
 DEL ESTADO DE OAXACA  
 PODER LEGISLATIVO

**LXVI LEGISLATURA**

Dirección de Apoyo Legislativo  
 y Comisiones  
 C.c.p. El Expediente

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ

FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ  
 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC  
 DISTRITO 2

**SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO.**

**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ  
DISTRITO II, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.**



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 1º. de Julio del 2025.

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

**DIPUTADO FRANSICO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, el siguiente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE REALICEN ACCIONES DE DESCACHARRIZACIÓN ENTENDIENDOSE COMO LA RECOLECCION Y ELIMINACIÓN DE OBJETOS EN DESUSO (CACHARROS) QUE SE PUEDAN ACUMULAR EN AGUA CONVIRTIENDOSE EN CRIADEROS DE MOSQUITOS TRANSMISORES DEL DENGUE, ZIKA Y CHINKUNGUNYA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PREVENIR LAS CITADAS ENFERMEDADES.**

**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ  
DISTRITO II, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.**



**PRIMERO.** – El Estado de Oaxaca, debido a su ubicación geográfica, sus condiciones climáticas y geológicas, es vulnerable a la presencia de fenómenos naturales, a partir del 15 de Mayo del año en curso, la Comisión Nacional del Agua, a través del Servicio Meteorológico Nacional de la Comisión Nacional del Agua, ha publicado pronósticos oportunos y precisos, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta ante fenómenos meteorológicos severos como los ciclones tropicales y huracanes de diferentes categorías y ante tal afluencia de lluvias intensas se desbordan arroyos y ríos, mayor penetración del agua al mar creando mayor oleaje y marea de tormenta, así como por falla de alguna estructura hidráulica se hacen inundaciones en algunas áreas acumulándose el agua creando charcos y en los cacharros en desusos que se encuentran al intemperie se acumula el agua, siendo un lugar oportuno para la reproducción de los mosquitos *Aedes aegypti*, *Aedes albopictus* quienes transmiten el virus del dengue, zika y chikungunya, dicha reproducción es más propensa en la región del Papaloapam y el Istmo por los ríos que se llegan a desbordar originando acumulación del agua.

### **CONSIDERANDOS**

**SEGUNDO.** – El dengue (fiebre quebrantahuesos) es una infección vírica que se transmite de mosquitos a personas, es más frecuente en las regiones de climas tropicales y subtropicales. La mayoría de las personas que contraen dengue no tienen síntomas cuando estos aparecen, suelen ser fiebre alta, dolor de cabeza, dolor de cuerpo, náuseas y erupciones en la piel, en la mayor parte de los casos, la persona se cura en una o dos semanas, pero a veces la enfermedad se agrava y requiere hospitalización y en casos más graves el dengue puede ser mortal, solo existen medicamentos que alivian el dolor, pero al día de hoy no hay ningún tratamiento específico.

En relación al zika, es una enfermedad viral transmitida por la picadura del mosquito *Aedes aegypti* cuando el mosquito se alimenta con sangre de una persona enferma de Zika, y luego pica a otras personas, puede transmitir esta enfermedad. El Zika se adquiere principalmente por la picadura de los mosquitos infectados, pero también puede transmitirse: de una embarazada al feto, durante el embarazo a través de relaciones sexuales de una persona infectada con virus Zika (sintomática o asintomática) a sus parejas.

Respecto al chikunguña es una enfermedad infecciosa transmitida a los seres humanos por mosquitos infectados con el virus Chikungunya, los síntomas comienzan generalmente de 4 a 8 días después de la picadura de mosquitos, pero pueden aparecer en cualquier momento entre el día 2 y el día 12, el síntoma más común es una aparición repentina de fiebre, a menudo acompañada de dolor en las articulaciones.

Otros síntomas incluyen dolor muscular, dolor de cabeza, náuseas, fatiga y erupción cutánea, el dolor intenso en las articulaciones por lo general es incapacitante y dura unos pocos días, aunque puede persistir durante meses o incluso años. Las complicaciones graves son poco frecuentes, pero en las personas con comorbilidades, adultos mayores, y en los niños menores de 1 año, la enfermedad puede contribuir a la causa de la muerte. No existe una vacuna o tratamiento con medicamentos antivirales para el chikungunya. El tratamiento se centra en aliviar los síntomas.

**TERCERO.-** La fumigación no es una medida de prevención para eliminar el mosquito, la aplicación de insecticidas es una medida de control destinada a eliminar a los mosquitos adultos, pero no sirve para eliminar los huevos ni las larvas, su implementación debe ser evaluada por las autoridades sanitarias ya que sólo se recomienda cuando se detectan personas con cuadros clínicos con sospecha de Zika y para aquellas áreas donde está confirmada la presencia del mosquito vector.

A su vez, la fumigación siempre debe ser acompañada por acciones de control y eliminación de todos los recipientes que puedan acumular agua en las casas y espacios públicos.

**CUARTO.-** La principal medida de prevención contra el dengue es la eliminación de los criaderos del mosquito *Aedes aegypti*, vector de la enfermedad para evitar su crecimiento y reproducción se deben adoptar medidas a nivel domiciliario como vaciar, dar vuelta o eliminar recipientes y cualquier tipo de objeto que pueda acumular agua estancada.

**QUINTO.-** Por otra parte, en la fracción IV, del apartado G, del Artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece las atribuciones del Ayuntamiento del Municipio, son promover e implementar políticas públicas para fomentar en la población la educación ambiental y la cultura de minimización de generación de residuos sólidos y la separación de los mismos desde la fuente, implementando mecanismos que permitan su adecuado traslado, reciclaje y disposición final.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**ACUERDA:**

**SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**



**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ**  
**DISTRITO II, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.**

**ÚNICO.** – PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE REALICEN ACCIONES DE DESCACHARRIZACIÓN ENTENDIENDOSE COMO LA RECOLECCION Y ELIMINACIÓN DE OBJETOS EN DESUSO (CACHARROS) QUE SE PUEDAN ACUMULAR EN AGUA CONVIRTIENDOSE EN CRIADEROS DE MOSQUITOS TRANSMISORES DEL DENGUE, ZIKA Y CHINKUNGUNYA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE PREVENIR LAS CITADAS ENFERMEDADES.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** – Comuníquese a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, primero de Julio del año 2025.

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES**



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO**

**LXVI LEGISLATURA**

**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ**  
**DIPUTADO DEL DISTRITO II,**  
**DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.**